



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 5923**

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08422774-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de Cargos Titulares en establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Especial.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los Concursos son los mecanismos previstos por la Ley N° 4934 “Estatuto del Docente” y sus concordantes Decretos Reglamentarios;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos respectivos en establecimientos de la Modalidad de Educación Especial, para lo cual los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los artículos 16° y 56° de la Ley N° 4934- Estatuto del Docente, sus concordantes Decretos Reglamentarios y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el Decreto N°250/18 establecen las categorías sobre las zonas escolares;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 que: “En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 (quince) horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, si no presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares”;

Que los docentes de escuelas privadas, celadores y agentes titulares de otras reparticiones, que cumplan los requisitos para el ingreso y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten la renuncia a dicho cargo. La misma debe estar recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal, procediendo de igual modo con los docentes contratados por un período de 5 (cinco) años o más;

Que el Concurso de Ingreso debe realizarse con los cargos vacantes que queden luego de llevarse a cabo el Movimiento Anual de traslados definitivos 2025, previo a realizar la reserva del 15% según lo establece el Decreto Reglamentario N° 313/85 en sus Artículos 80 a 84;

Que asimismo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5041 en su Artículo 13, de los cargos restantes, se garantiza el 4% para personas con discapacidad que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de la función;

Que se emitirá por Circular de Secretaría Técnica la publicación de los cargos vacantes resultantes según el considerando ut supra;

Que en virtud de promover la calidad educativa y en un todo de acuerdo con la normativa, sólo



se permitirá la participación en dicho acto de los aspirantes que presenten Bono Docente de la Modalidad Educación Especial y por especialidad, bajando instancia a Bono Habilitante sólo en caso de no existir o no presentarse ningún aspirante con Bono Docente de la Modalidad y Especialidad a la que aspira. No se ofrecerán cargos a quien posea Bono Supletorio;

Que en orden 4 obra Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación;

Que el Gobierno Escolar llevará a cabo el Concurso en el mes de diciembre de 2024, según la modalidad virtual sincrónica como metodología;

Que los requisitos y procedimientos para el Ingreso a la Docencia obran en Anexo Único que es parte integrante del presente resolutivo;

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2025, con modalidad virtual- sincrónica en establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Especial, pertenecientes a Escuelas de Gestión Estatal que dependen de la Dirección General de Escuelas, en los cargos de:

- Maestro/a de Grado
- Maestro/a de Materias Especiales.
- Maestro/a de Grado de Formación Profesional.
- Equipos Técnicos.

Artículo 2do.- Establézcase que el Concurso convocado en el artículo precedente deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Único (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro. - Establézcase que es responsabilidad del docente reunir los requisitos exigibles para el ingreso a la Titularidad 2025 de la Modalidad de Educación Especial, realizando la inscripción por GEM, rol eventos 2025-MIEE- Movimiento de Ingreso a la Docencia Anual Educación Especial, manifestando su voluntad de participar;

Artículo 4to.- Establézcase que la documentación enviada por el docente tiene carácter de declaración jurada y que cualquier adulteración de la misma generará en forma inmediata la exclusión de su participación en el concurso y además el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondiente;

Artículo 5to.- Facúltese a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma y la Publicación de Vacantes del presente Concurso.

Artículo 6to.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial la realización de los actos útiles necesarios para la materialización del Concurso durante el mes de diciembre de 2024: Publicación del Orden de Méritos, envío de enlaces del Concurso y control de



documentación requerida, en conjunto con los organismos de Dirección General de Escuelas autorizados para tal fin (Salud Laboral, Dirección General de Asuntos Jurídicos).

Artículo 7mo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a realizar la reserva del 15% de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80° a 84° del Decreto Reglamentario N° 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 4934 - "Estatuto del Docente".

Artículo 8vo.- Determínese que la Junta Calificadora de Educación Especial podrá bajar instancias para la participación en el Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 en Escuelas de Educación Especial, de aquellos aspirantes que presenten Bono Habilitante pertenecientes a la Modalidad de Educación Especial, sólo en aquellos casos donde no existiera Bono Docente o no se presentase ningún postulante, correspondiente a la Modalidad y Especialidad a la que aspira concursar. No se ofrecerán cargos con Bono Supletorio.

Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos, asegurar el cumplimiento del artículo 13° de la Ley N° 5041, que determina el ofrecimiento del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo. Se aplicará este porcentaje previo a agotar los cargos.

Artículo 10mo.- Dispóngase que si por razones de organización escolar (plantas legales) algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 11ro. - Determínese el siguiente cronograma para el movimiento de ingreso anual docente 2025 de Educación Especial.

Inscripción 19/11/24 a las 8.00hs. hasta el 29/11/24 a las 23.59 hs.	Por GEM rol eventos 2025-MIEE-Movimiento de Ingreso Anual Educación Especial
22/11/24	Publicación de orden de méritos provisorio
25/11/24 al 06/12/24	Período de reclamos ( <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar">dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar</a> )
09/12/24	Publicación del Orden de méritos definitivo
12/12/24 a partir de las 09.00hs. y hasta el 13/12/24	Acto Virtual Sincrónico
01/02/2025	Toma de posesión y efectiva prestación de servicio

Artículo 12do. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1



---

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/11/2024	32233